



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jr. Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfonos: 54 532909

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 283-2023-MPI

Mollendo, 19 de diciembre de 2023.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 278-2022- MPI, mediante el cual se aprueba el Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Municipalidad Provincial de Islay 2023, El plan Anual de Trabajo Archivístico de la Municipalidad Provincial de Islay el proveído de Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley que aprueba la Reforma Constitucional; Capítulo XVI del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N. ° 27972;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, establece que el Archivo General de la Nación – AGN es el ente rector y central del Sistema Nacional de Archivos – SNA, de carácter multisectorial; asimismo, los literales a) y b) del artículo 5 de la misma ley disponen como fines del AGN proponer políticas en materia archivística y normar la producción y eliminación de los documentos de las entidades públicas a nivel nacional; considerando además que el literal f) del artículo 2 de la acotada ley refiere que el SNA tiene como función regular y garantizar la gestión, tratamiento y preservación de los documentos de archivo en un entorno digital;

Que, los literales c) y e) del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado con el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, señalan que la competencia del AGN, en calidad de ente rector del SNA, es de formular y emitir las normas técnicas sobre la producción y eliminación de los documentos; además, el literal d) del artículo 7 del mencionado reglamento establece que el SNA tiene como función la de “propender a la adopción de las normas que aseguren la uniformidad y ejecución de los procesos técnicos archivísticos”;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J se aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA, “Norma para la valoración documental en la entidad pública”, que establece las pautas y procedimientos para la valoración documental y elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1412 se aprueba la Ley de Gobierno Digital, la cual establece el marco de gobernanza del gobierno digital que comprende el conjunto de principios, políticas, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos utilizados por las entidades de la administración pública, para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos; así como, el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la administración pública en los tres niveles de gobierno;

Que, con el Decreto de Urgencia N° 006-2020 se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital con la finalidad de fomentar e impulsar la transformación digital, fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, impulsar la innovación digital, el ejercicio de una ciudadanía digital, promover la economía digital, fortalecer el acceso y la inclusión a las tecnologías digitales en el país y la confianza digital fomentando la seguridad, transparencia, protección de datos personales y la gestión ética; Que, ahora bien, de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Gobierno digital, aprobado con el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, el AGN elabora y emite las normas y políticas vinculadas con la producción y procesos para la gestión archivística digital en las entidades públicas. Asimismo, en atención con lo dispuesto en la Séptima Disposición Complementaria Final de dicho reglamento el AGN, en coordinación con la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, dicta las normas para los procesos técnicos archivísticos en soporte digital;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jr. Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfonos: 54 532909

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, en ese sentido, a través de la Resolución Jefatural N° 049-2022-AGN/JEF se aprueba el "Plan de Acción para la Implementación del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital, de acuerdo con las obligaciones del Archivo General de la Nación", la cual fue modificada mediante la Resolución Jefatural N° 046-2023-AGN/JEF. Este último acto administrativo incorpora un cronograma de desarrollo de actividades, el cual establece la elaboración del proyecto normativo denominado: "valoración";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 278-2022- MPI, mediante el cual se aprueba el Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Municipalidad Provincial de Islay 2023 que tiene como objetivo establecer medidas y actividades archivísticas que permiten fortalecer la gestión del sistema de archivo institucional en cumplimiento de lo establecido en la legislación archivística y la política de modernización del estado garantizando la conservación y organización del acervo documental que se custodia a niveles de archivo institucional

Que, de conformidad con la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 008-92-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 25323 y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1412 que aprueba la Ley de Gobierno Digital; el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Gobierno digital; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; la Resolución de Secretaría General N° 018-2023-AGN/SG que aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN denominada "Formulación, aprobación y modificación de documentos técnicos – normativos en el Archivo General de la Nación";

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité evaluador de documentos encargados de elaborar el programa de control de documentos archivísticos y eliminación de documentos en la Municipalidad Provincial de Islay el mismo que está integrado de la siguiente manera:

- | | |
|---|-------------|
| Jefe de la Oficina de Administración | Presidente. |
| Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica | Miembro. |
| Jefe de la Oficina de Secretaría General y Gestión Documental | Miembro. |
| Asistente de Archivo | Miembro. |

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO Y SIN VALOR LEGAL todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente resolución a los integrantes el Comité evaluador de documentos encargados de elaborar el programa de control de documentos archivísticos y eliminación de documentos en la Municipalidad Provincial de Islay.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Islay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Alexander A. Casapia Nuñez
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Lic. Quím. Richard Ale Cruz
ALCALDE